

Reproducción social y parentesco en un proceso de ascensión socioeconómica en la Vega de Granada (siglos XVIII y XIX)¹

DAVID MARTINEZ LOPEZ *

RESUMEN: La historiografía andaluza contemporánea ha relegado el estudio de la génesis de la "burguesía agraria andaluza", a la luz de los mecanismos de reproducción social empleados por ésta, a un plano subsidiario. Frente a ello, en este artículo se pone de manifiesto la importancia que los mecanismos de reproducción social –donde el parentesco, como elemento articulador de un primordial entramado de relaciones sociales, es el gran protagonista– han tenido en el diseño estratégico de un espectacular proceso de ascenso social en una comunidad rural a lo largo de los siglos XVIII y XIX.

Palabras clave: Burguesía agraria, familia, reproducción social, parentesco.

ABSTRACT: Contemporary Andalusian historiography has consigned to oblivion the study of the origins of agrarian "Andalusian middle-class" by the light of social reproduction mechanisms used by it. However, this article stands out the importance of those mechanisms –in which kinship as a complex framework of social relationships, is the most important element– and the role of those mechanisms community throughout the 18th and 19th centuries.

Key words: Agrarian middle-class, family, social reproduction, kinship.

¹ Este artículo es una versión revisada de la comunicación presentada a la V Reunión del SEHA, celebrada en Santiago de Compostela en 1992.

* Dpto. de Historia Contemporánea. Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. 18071 Granada.

INTRODUCCION

El estudio de la génesis y formación de la burguesía agraria andaluza ha sido objeto de investigación generalizado en las últimas décadas; en este sentido los trabajos sobre los cambios en la estructura de la propiedad de la tierra en Andalucía y las relaciones sociales de producción que generaron han sido numerosos². Sin embargo, la mayoría de estas investigaciones, fundamentales aportaciones al conocimiento de los cambios en la sociedad andaluza contemporánea, se enfocaban desde una perspectiva "estática", "plana", que hacía hincapié en desvelar los efectos cuantitativos de las medidas legislativas impulsadas por los liberales a lo largo del siglo XIX, en ámbitos espaciales convencionales, y aludían genéricamente o particularmente (López, 1983) a las estrategias de diferenciación social desde enfoques exclusivamente "económicos". Junto a este tipo de análisis se imponía a nuestro juicio como necesario el desarrollo de trabajos que completaran nuestro conocimiento del origen y formación de la burguesía y, en definitiva, de los mecanismos de diferenciación social en la historia española contemporánea.

Efectivamente, la consideración de que categorías antropológicas como las de grupo doméstico –definido eminentemente como espacio de residencia y consumo, aunque también con un fuerte carácter reproductivo, articulado alrededor del parentesco, la localidad y el consumo–³, familia –entendida como institución social articulada en torno

² En los años 60, la mayoría de estos trabajos se orientaron hacia la cuantificación y caracterización de las repercusiones que la legislación liberal tuvo sobre el Latifundio, considerado durante mucho tiempo como la representación exclusiva de la estructura de la propiedad de la tierra en Andalucía. Vid. Carrión (1975), Martínez Alier (1967: 3-53 y 1968), Bernal (1974: 59-106 y 1979) y Naredo (1979: 227-234).

Investigaciones posteriores moldearon las formulaciones interpretativas que tuvieron representación en un incremento de la complejización de las problemáticas. Hago referencia a la prolija bibliografía originada por los efectos de la legislación desamortizadora del pasado siglo en Andalucía –que omito porque no es este el lugar de un recuento tan extenso– que ha facilitado un completo y complejo panorama historiográfico sobre sus efectos. No obstante, citemos algunos trabajos que han contribuido decisivamente a la definición y caracterización de la evolución de la estructura de la propiedad y explotación de la tierra y, por ende, a la configuración de las relaciones sociales en Andalucía. Vid. Bernal (1988), Mata (1987), González de Molina y Sevilla (1991; 88-138), González de Molina y Martínez Martín (1992).

³ La confusión y las polémicas epistemológicas en la utilización de esta terminología ha sido muy común; sin embargo, un uso adecuado y flexible de los dos términos propuestos puede ser analíticamente muy enriquecedor en cuanto se adecúa a una misma problemática aunque con dimensiones diferentes: el grupo doméstico –en cuanto unidad de residencia, consumo, producción y reproducción– resulta insuficiente para analizar las estrategias reproductivas generadas en torno al parentesco; es necesario, por tanto, trascender del marco del grupo doméstico para situarlo dentro del sistema de parentesco, y en este sentido el concepto de familia –en cuanto conjunto de reproducción social articulado sobre los elementos más evidentes del parentesco en el mundo occidental (Filiación y alianza)– contribuye decisivamente a situar el marco de relaciones entre los individuos, los grupos domésticos y las familias en la sociedad a la que se vinculen.

Sobre el concepto de grupo doméstico véanse las interesantes reflexiones de Marie Jose Devillard (1989), Martin Segalen ([1981] 1992: 52-53), y Raúl Iturra (1987).

a las relaciones de parentesco (filiación y alianza) con el objeto de garantizar la reproducción y consolidación social tanto de ella como la de los grupos domésticos e individuos que la integran—, linaje o "segmento de linaje" y parentela⁴ deben ser comprendidas como marcos precisos donde situar el estudio de la práctica social de los individuos y grupos sociales en las comunidades agrarias, enriqueciendo los enfoques analíticos que circunscriben sus análisis a las estrategias "económicas" de explotación y distribución de la tierra, al trabajo y el capital sin considerar otras aproximaciones. Desde esta perspectiva se pretende solventar esta carencia de la historiografía contemporánea andaluza, donde la consideración de los cambios socioeconómicos en analogía con el parentesco ha brillado por su ausencia⁵, distanciándose evidentemente de los ritmos marcados por el resto de la historiografías del ámbito español (Fernández, 1982; Casey et al., 1987; Chacón, 1987; Chacón y Hernández Franco, 1992; Bermejo, 1988; Pérez y Reher, 1988; Comas, 1988; Reher, 1988; Martínez Carrión, 1989; Barrera, 1990; Chacón, Hernández y Peñafiel, 1991; Mikelarena, 1992; Cardesín, 1992) y europeo.

Las características de esta investigación —centrada en el seguimiento preciso de un proceso de diferenciación socioeconómica, a la luz del parentesco— y la metodología aplicada —reconstrucción regresiva o descendente de genealogías, método habitualmente empleado por la antropología social— aconsejaron la elección de un lugar de trabajo concreto donde la investigación fuese realizable. En este sentido he ceñido el trabajo a

⁴ Al referirnos a Segmentos de Linaje intentamos definir ese conjunto de estrategias sociales de producción y reproducción vinculadas a una historia familiar, a un apellido, donde la preservación/ampliación patrimonial ocupa un lugar primordial, simbolizando una memoria genealógica aglutinada mediante una ideología/estrategia común. Respecto al término de Parentela, indicamos ese marco impreciso y ambiguo, interfamiliar, donde los Linajes desarrollan sus procesos reproductivos —sobre todo a la hora de los enlaces matrimoniales— y en torno a los que se generan una serie de relaciones clientelares, de solidaridades y favores recíprocos que marcan otro espacio del parentesco, no necesariamente consanguíneo, y que tiene su representación más eficaz en el entramado de relaciones del poder local; la aprehensión y delimitación de estos lazos sociales es algo extraordinariamente complicado para el científico social, sin embargo, la verificación de los juegos de alianzas matrimoniales —en cuanto que generadoras en muchos casos de estos entramados de relaciones— y el estudio del control del poder político a la luz del parentesco constituyen metodologías bastante útiles. Para una mejor delimitación de esta terminología véase las interesantes aproximaciones realizadas por Martin Segalen ([1981] 1992: 67-74); y, específicamente para la caracterización de la "parentela" en analogía con los sistemas de transmisión hereditaria véase la reciente aportación de Joan Bestar (1992).

⁵ Sobre los procesos socioeconómicos coadyuvantes de la conformación de una clase hegemónica a lo largo del siglo XVIII y XIX en Andalucía, los trabajos citados han desenmascarado en líneas esenciales las estrategias económicas practicadas, si bien han adolecido de no centrar estos procesos de diferenciación social al albor de otro tipo de estrategias. Desde enfoques distintos, donde la familia y el parentesco han sido conceptual y metodológicamente considerados, la historiografía andaluza contemporánea presenta una producción ciertamente escasa y heterogénea —la conceptualización y metodología usada en su aproximación al análisis de la formación de la burguesía andaluza en estas obras no ha sido sistemática ni cohesionada, predominando una cierta inclinación a la dispersión terminológica y conceptual (Heran, 1976 y 1980; Ramos, 1987; Parias, 1988).

un ámbito microanalítico ⁶ –el de la comunidad de Santa Fe– que, aparte de tener una evidente representatividad como paradigma en la Vega de Granada de la estructura de la propiedad y explotación de la tierra resultante de las transformaciones decimonónicas (Gómez Oliver y González de Molina, 1983:17), permite estudiar un proceso de diferenciación social específico en el cual la burguesía agraria santafesina logra la hegemonía económica, social y política sobre el resto de la comunidad.

El trabajo pretende mostrar la imbricación existente entre las estrategias familiares y las estrategias de explotación patrimonial facilitadoras del acceso de la familia Rosales a la élite social y a la política local, verificando el transcendental papel que el parentesco ha exhibido en los cambios históricos habidos en las últimas centurias ⁷.

DE PEQUEÑOS ARRENDATARIOS A PROPIETARIOS: EL VERTIGINOSO ASCENSO SOCIAL DE LA FAMILIA ROSALES

El desarrollo del capitalismo en la vega de Granada, concretamente en Santa Fe y el proceso desamortizador decimonónico posibilitó el ascenso a lo largo de los siglos XVIII y XIX de una serie de familias que consiguieron acumular importantes extensiones de tierra; familias que, accediendo inicialmente a la explotación de la tierra a través del arrendamiento, lograrán finalmente importantes patrimonios territoriales y conformaron parte de la burguesía agraria santafesina.

El proceso de diferenciación social protagonizado por la familia Rosales podemos situarlo como paradigma del ascenso de arrendatarios que, aprovechando la penetración de las relaciones de producción capitalistas en la vega granadina –más concretamente en la localidad de Santa Fe– y asumiendo la puesta en práctica de una estrategia familiar de reproducción y patrimonial de acumulación, se constituyeron en una importante burguesía agraria detentadora de importantes propiedades y a la postre controladora de las relaciones sociales de producción y de los órganos de poder municipal hasta el siglo XX.

A mediados de siglo XVIII, momento de partida de este proceso, los Rosales –representados por el matrimonio constituido por Juan Rosales y Teresa Sánchez Hinojosa– se encuentran situados entre ese numeroso grupo de pequeños arrendatarios que, probablemente siempre luchando por acceder a la propiedad de algún bien raíz o al menos por mantener su status, no debía presentar condiciones de vida radicalmente diferentes

⁶ Sobre la funcionalidad de la historia localizada véase la reciente aportación de Ignasi Terradas (1991).

⁷ Para el ámbito geográfico en que nos encontramos, ya han sido realizados algunos trabajos centrados en el análisis de los mecanismos de poder local así como sus implicaciones en el establecimiento de medidas de control social sobre el resto de la comunidad (Martínez Martín, Martínez López y Cruz, 1991; Cruz, 1992; y Soria, 1992). A través de esta vía esperamos enriquecer nuestro trabajo, completando el conocimiento de casos como el de esta familia donde del control de los órganos de poder locales se derivan beneficios económicos y extraeconómicos.

a la de los jornaleros –presumiblemente en situaciones de dificultad, o estacionalmente, recurrirán al trabajo jornalero para completar los ingresos de sus economías familiares–⁸.

Tabla 1. Propiedad y explotación en Santa Fe (1752)

Hectáreas	Nº Prop.	Extensión	Nº Expl.	Extensión
< 1	95	44	120	64
1-5	79	206	109	241
5-10	41	295	18	121
10-50	51	1048	29	528
50-100	8	555	0	0
> 100	4	622	0	0
Total	278	2769	276	958

Fuente: Elaborada a partir de Martínez Martín (1990) ⁹.

Con el matrimonio entre Juan Rosales y Teresa –hija también de un pequeño arrendatario– en 1752, se inició un proceso de rápido ascenso social que desde este momento definió a la familia como el ámbito fundamental donde se iban a desarrollar una serie de estrategias encaminadas a facilitar la consolidación y expansión del patrimonio familiar. Sin embargo, como se manifestará rápidamente, este modelo no implicaba en modo alguno una suerte de estratagema donde los individuos se limitaran a actualizar lo previsto por las disposiciones paternas; por el contrario, dentro de las estrategias familiares surgían imprevistos –avatares demográficos, incidentes individuales, políticas de transmisión patrimonial diseñadas imprecisamente– que en ocasiones implicaban contradicciones entre las pautas vitales de individuos y familias¹⁰.

Cuando Pedro Rosales muere, en torno a la esperada transmisión igualitaria surgen problemas derivados de una inesperada desaparición que impidió la tarea reguladora y arbitral del padre en la transmisión de sus bienes y que dejó un gran vacío con motivo

⁸ Archivo Histórico Municipal de Santa Fe, *Apeo General de marjales de 1755*. Según esta fuente, donde no se contabiliza la tierra de secano, la tierra explotada por Juan Rosales no sobrepasaba 1 hectárea. Vid. tabla 1.

⁹ Elaborada a partir de las respuestas particulares del Catastro de Ensenada y del Apeo de Marjales de 1755.

¹⁰ Bien es verdad que los conflictos entre la individualidad y los intereses familiares o de grupo suelen reducir su capacidad de manifestarse en relación inversamente proporcional al incremento del patrimonio o de los intereses ligados a las estrategias reproductivas y de preservación. Efectivamente, la pertenencia a una familia o a un linaje vinculado a la defensa y preservación de patrimonios considerables implica el desenvolverse en un medio social donde las decisiones particulares se constriñen a nítidas estrategias derivadas de una concepción familiar de la existencia.

de su fallecimiento ab-intestato¹¹. En estas circunstancias, cuando la situación de los diferentes grupos domésticos era inconsistente, insegura, y ante la inexistencia de un sólido entramado familiar cohesionado por la preservación patrimonial, la aparición de fuertes tensiones parecía inevitable¹². El patrimonio acumulado por Pedro Rosales y Ana Hernández durante su matrimonio fue bastante modesto: una casa valorada en 2.100 reales de vellón junto con el mobiliario y ropa existente en ella conformaban este magro patrimonio que, no obstante, sería insistentemente reivindicado por los herederos. Tras el fallecimiento de Pedro Rosales la dinámica de reparto equitativo por él prevista y esperada por sus herederos¹³ fue cuestionada por uno de ellos: Manuela, en función de ser mujer y de ser la mayor, utiliza su posición para llevarse a su casa a Josefa –la menor de los tres hermanos– quien arrastra consigo los bienes que le correspondían, llevándose también el mobiliario de la casa paterna. El litigio familiar originado por esta irregular actuación no se iba a centrar de forma especial en la distribución de los bienes muebles sino en el reparto del único bien inmueble del patrimonio familiar: la casa paterna. Ante estas circunstancias, Juan Rosales inicia un pleito en 1760 contra su hermana, vigente durante dos años, con un pedimento judicial de inventario justipreciado y cuenta–partición de los bienes paternos relictos. Mas lo verdaderamente significativo de la resolución de dicho pleito no fue la cuantía de los bienes en juego¹⁴ sino la posición hegemónica que adquirió Juan Rosales en el seno familiar: Josefa pasó a casa de Juan, acto por el cual se reforzaron unas relaciones que más tarde darían fruto. Aunque el discreto patrimonio familiar se había dividido, las tensiones de la transmisión "post-mortem" quedaron superadas y la posición de Juan Rosales consolidada como hegemónica antes sus parientes colaterales, circunstancias que favorecerán la estrategia de reunificación patrimonial que éste iniciara en torno a la adquisición completa de la casa paterna, símbolo de especial relevancia en el establecimiento de la memoria genealógica aglutinante del linaje de los Rosales¹⁵.

¹¹ Xavier Roigé (1991) ha descrito las tensiones surgidas con motivo de la desaparición de la figura del padre al cesar su actividad reguladora dentro del sistema de transmisión en una comarca catalana; señalando que ha sido habitual el surgimiento de enfrentamientos entre parientes colaterales –sobre todo hermanos, como en nuestro caso– en una sociedad caracterizada por la precariedad donde cada grupo pretende asegurarse garantías de reproducción.

¹² Archivo de Protocolos Notariales de Granada: Escribano Diego Sánchez Verga (1762-68). *Transacción Judicial entre los hijos, yernos y herederos de Pedro Rosales y Ana Hernández, 1763*. Por medio de este documento hemos podido analizar la problemática ocasionada con la desaparición de Pedro Rosales entre sus tres hijos.

¹³ Si bien no existe un derecho consuetudinario propio a Andalucía, si existe una tradición sucesoria igualitaria, en donde los herederos esperan un reparto equitativo; efectivamente, el derecho que regía las sucesiones en Andalucía era el derecho castellano –impuesto desde el siglo XIII tras la Reconquista, derecho asimismo de origen visigótico–, marco legal donde la transmisión post-mortem prevista debía tener un talante igualitario. Vid. François Heran (1980: 215-222).

¹⁴ El pleito se solucionó amistosamente mediante la división de la casa en tres partes proporcionales y la indemnización a Juan y Josefa con 125 reales por los bienes acaparados por Manuela.

¹⁵ Unos años más tarde, en 1769, Juan Rosales aprovechando sus primeros capitales acumulados y las fluidas relaciones mantenidas con Josefa, compra su tercio de la casa paterna, logrando el control de dos terceras partes de ésta. Esta parte de la casa sería heredada por Teresa a la muerte de Juan

1. La conformación del primer patrimonio: adquisiciones de propiedades en el último tercio del S. XVIII

Si la consolidación de Juan Rosales en el seno familiar se produjo inmediatamente tras la muerte de su padre, su ascenso social y la expansión de su patrimonio material vendría más lentamente. Efectivamente, cuando Juan contrae matrimonio con Teresa en 1752 cuenta con un patrimonio propio que si probablemente garantizaba el proceso reproductivo familiar no permitía aventurar lo que el futuro depararía. Una dote de 700 reales aportada por Teresa, junto con algunos otros bienes traídos por Juan conformaban un escaso patrimonio, al que más tarde se sumaría un tercio de la casa paterna valorado en 700 reales –con gran sentido simbólico de ascenso social y de representación de la familia– heredado como hemos visto por Juan Rosales tras la muerte de su padre; en estas condiciones, tan sólo el acceso, fundamentalmente a través del arrendamiento, a la explotación de la tierra podía permitir el incremento del patrimonio territorial y, por ende, el ascenso social de la familia.

Cuando Juan Rosales fallece 26 años más tarde había acumulado un caudal considerable, valorado en 150.000 reales, gracias a la explotación de 46 hectáreas de las cuales tan sólo poseía dos ¹⁶. Al socaire de la "primera revolución agrícola" de la vega de Granada (Martín Rodríguez, 1982:34-38) Juan Rosales logró consolidarse en la comunidad de Santa Fe como un arrendatario dedicado fundamentalmente al cultivo de lino y cáñamo, actividad que posibilitó generar 140.000 reales de bienes gananciales durante su matrimonio (vid. tabla 3); sin embargo, su muerte le impidió asistir al decisivo incremento de su patrimonio y al definitivo ascenso social de su familia, que se desarrolló fundamentalmente en el último tercio del siglo XVIII cuando junto con el aumento de los precios agrícolas se produjo lo que historiográficamente se ha denominado la "sed de tierras" inductora de los inminentes cambios agrarios liberales ¹⁷. En 1778 le sobreviene la muerte y probablemente se inicia la coyuntura más favorable para el ascenso socioeconómico de las familias e individuos mejor situados; en este caso, la explotación directa de la tierra por medio del arrendamiento posibilitó una acumulación de capital suficiente para iniciar una política de constante adquisición de bienes inmuebles que marcó el principio de una expansión económica y de un ascenso social ininterrumpido hasta nuestros días.

Rosales, prosiguiendo ésta con la tarea de adquirir la parte restante de lo que se convertía progresivamente en símbolo familiar.

¹⁶ Vid. Tabla 2. La suma de los conceptos por adelantos de arrendamientos, mejoras de tierras sobre fincas ajenas a su propiedad, y existencias de granos y frutos representan un 45% del caudal, reflejo inequívoco de su actividad arrendataria.

¹⁷ En el caso de Santa Fe se constata desde mediados del siglo XVIII la presión laica sobre las tierras amortizadas, en buena medida coincidente con el alza sostenida de los precios; este hecho ha sido denominado como "sed de tierras" por la historiografía que caracterizó esta fase de la historia de Andalucía (Gómez y González de Molina, 1983: 59-60).

Tabla 2: Composición del patrimonio inventariado en 1778

Inventario de 1778 (r/v)	Total	%
En metálico	4.000	2.5
Mobiliario, ropa, menaje, alhajas	7.300	4.7
Existencias de granos y frutos	38.642	25.0
Semovientes	5.850	3.7
Aperos de labor	2.303	1.4
Mejoras de tierras	22.245	14.4
Préstamos	9.728	6.3
Fincas urbanas	35.446	23.0
Fincas rústicas	17.255	11.1
Rentas urbanas	1.700	1.1
Adelantos de arrendamientos	9.623	6.2
Totales	154.092	100.0

*Fuente: Archivo de Protocolos Notariales de Granada*¹⁸, Copias (1767-1801), *Inventarios justipreciados y demas exigencias de prevención hechas a los bienes que por su fallecimiento dejó Juan Rosales, 1778.*

La muerte de Juan Rosales no originó tensión alguna; su última disposición testamentaria estipulaba un reparto equitativo de sus bienes entre los herederos, controlando Teresa, aparte de su proporción de bienes gananciales, como tutora-curadora ad-bona de sus hijos menores, el patrimonio familiar transmitido (vid tabla 3). Efectivamente, Teresa Sánchez Hinojosa se erigió en la directora de la estrategia familiar, de tal suerte que la cuenta-partición de 1779 que cumplimentaba las disposiciones testamentarias de su difunto marido no fue aprobada hasta 1786 con motivo de la mayoría de edad de sus dos hijos mayores, Pedro y Nicolasa; sin embargo, tampoco esto significó que la transmisión tuviera lugar a efecto inmediatamente, de hecho la prematura muerte de éstos y la orientación hacia la carrera eclesiástica de Juan, convertido súbito en el hermano mayor, permitió a Teresa posponer la disgregación del patrimonio familiar que tampoco sufriría un gran quebranto con el matrimonio de su hijo José.

En la política de adquisición de tierras desplegada por Teresa y sus herederos, el período fundamental de expansión patrimonial se centró entre 1787 y 1796; en este sentido, se evidencia la racionalidad de una estrategia retardadora en la cesión a Pedro y Nicolasa de sus legítimas paternas, puesto que la actualización de éstas hubiera sido absolutamente inoportuna en un momento clave al encontrarse en los momentos previos a la expansión patrimonial, con lo que la disgregación del patrimonio hubiera dificultado y debilitado enormemente la capacidad de ahorro y liquidez que disfrutó Teresa para adquirir el grueso de su patrimonio en esos años. Igualmente, la especialización

¹⁸ En adelante para referirme a este archivo emplearé las siglas APNG.

Tabla 3. Liquidación del patrimonio a la muerte de Juan Rosales (1778)

Caudal General de la Hacienda		154.092
Bajas Generales:		
– Cargas de censos	9.873	
– Gastos diversos	2.729	14.002
– Aportación al matrimonio	1.400	
Bienes Gananciales		140.089
+ Aportación al matrimonio	1.400	
		141.489
Líquido		141.489
Caudal Materno		70.744
Caudal Paterno		70.744
– Gastos de funeral, misas y entierro	7.332	
Líquido a repartir entre los 5 herederos		63.412
A cada uno por Legítima Paterna		12.682

Fuente: APNG, Copias (1767-1801), Cuenta-partición de los bienes que quedaron por la muerte de Juan Rosales... entre Teresa Sánchez de Hinojosa y sus hijos Pedro, Nicolasa, Juan, José y Manuel Rosales, 1779.

religiosa de Juan Rosales toma su pleno significado: los costes de estudios en Granada donde llegó a doctorarse en Teología –en 8.000 reales valora Teresa los estudios de su hijo– eran menores que la totalidad de su legítima paterna; en esta coyuntura de retardamiento de la transmisión patrimonial no sorprende que José espere para contraer matrimonio a que el patrimonio familiar en manos de su madre adquiriera la mayor parte de su representación territorial y, por tanto, no sufriera un gran quebranto al desprenderse de la legítima paterna. Caso distinto protagonizará Manuel, el hermano menor: con la desaparición del primogénito Pedro, la carrera eclesiástica de Juan y el previsible matrimonio de su hermano José, se convirtió en el mejor situado para ayudar a su madre en la explotación de las tierras y más tarde, cuando ésta empieza a envejecer, para convertirse en el gestor del patrimonio familiar; clara consecuencia de esta función fue el retraso de su matrimonio hasta 1800 y el que hasta entonces no recibiese más que la mitad de su legítima paterna¹⁹. No obstante, Manuel pudo verse compensado de este retraso en la formación de su patrimonio mediante el desempeño de tareas como la administración, desarrollada anteriormente por su padre, de las propiedades rústicas y

¹⁹ Archivo de Protocolos Notariales de Granada: Escribano Luis Pacheco Arteaga (1797-99), *Testamento Abierto de Teresa Sánchez de Hinojosa, 1797* y Archivo Parroquial de Santa Fe, *Padrón de la Iglesia de Santa Fe, 1795*.

urbanas que el Marqués de Villa-Alegre²⁰ –cuyo vástago será a fines de siglo el séptimo máximo contribuyente de la provincia de Granada (Congost, 1983: 348)– poseía en Santa Fe. Dicha tarea pudo suponer otra vía complementaria de ingresos y la consecución de un cierto status social y un aumento de su influencia en las relaciones sociales de producción al gestionar este considerable patrimonio, alcanzando una posición social de poder ante la comunidad que anunciaba la definitiva consolidación social de los Rosales durante el siglo XIX.

El patrimonio inventariado a la muerte de Teresa Sánchez Hinojosa alcanzaba los 419.000 reales, es decir, en 20 años había conseguido unos bienes gananciales de 284.000 reales²¹ (vid. tabla 5), confirmándose que tras la muerte de Juan Rosales el patrimonio familiar experimentó un importante incremento ligado al capital conseguido mediante la explotación de tierra –arrendada y en propiedad–, la administración del mencionado patrimonio nobiliario y mediante la práctica de actividades de préstamo-usura más o menos sistemáticas. Si durante la vida de Juan Rosales el capital acumulado se orientó básicamente a la adquisición de propiedad urbana, quizás en previsión de garantizar un espacio de habitabilidad a las futuras familias de sus vástagos, a partir de 1786 los ingresos familiares permiten una política de compra de propiedades rústicas –localizadas en su mayoría en Santa Fe o en otros pueblos de la vega granadina cercanos a ésta–, escalonada a lo largo de los años por el líquido disponible que la explotación de la tierra permitía manejar, que llevará a Teresa a poseer 44 hectáreas distribuidas en hazas de pequeño tamaño y bastante dispersas donde el secano ocupa más de la mitad de la superficie. El análisis de las superficies cultivadas en las tierras en propiedad –donde el secano domina– en comparación con las tierras explotadas en arrendamiento –casi todas de regadío– permite inferir que el grueso de los ingresos del caudal provenía de la explotación de las tierras arrendadas²², constituyéndose la actividad arrendataria como fundamental en el origen del ascenso socioeconómico de los Rosales, gracias a la cual en medio siglo se convirtieron en medianos propietarios, incluyéndose en el privilegiado grupo de los máximos explotadores de Santa Fe.

El arrendamiento, vía de acceso "tradicional" (Gámez, 1989: 88) a la explotación de la tierra y fuente generadora de un capital sistemáticamente revertido en bienes inmuebles –esencialmente rústicos–, apoyado por alguna otra actividad económica mencionada, se constituyó a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII en el mecanismo impulsor de

²⁰ En el Catastro de Ensenada, el Marqués de Villalegre aparece con 20 hectáreas en propiedad en el término de Santa Fe. Vid. Archivo Municipal de Santa Fe, Caja 300: legajo 51. *Manuel Rosales, como administrador de los bienes y rentas del Marqués de Villa-Alegre en Santa Fe, 1791.*

²¹ Entre estos bienes figuraba ya la casa de la calle Santa Bárbara en su totalidad, después de la compra que Teresa hizo en 1796 a su sobrino José Arenas Rosales del tercio heredado por Miguel Arenas y Manuela Rosales.

²² En las existencias inventariadas de granos y frutos de las cosechas precedentes los 70.699 reales resultantes de las ventas de lino y cáñamo, sitúan a éstos como los cultivos fundamentales en las tierras arrendadas. No sabemos con exactitud la extensión de las fincas arrendadas, pero en el inventario se hace referencia a mejoras sobre 90 hectáreas de tierra en Santa Fe, superficie que debía aproximarse al total de tierras explotadas mediante arrendamientos.

una vertiginosa expansión económica –protegida por una estrategia de transmisión de bienes retardataria que impidió una prematura e inoportuna disgregación patrimonial– que elevó el estatus social de los Rosales.

Tabla 4. Composición del patrimonio inventariado en 1798

Inventarios de 1798 (r/v)	Total	%
En metálico	12.792	3.0
Mobiliario, ropa, menaje, alhajas	16.947	4.0
Existencias de granos y frutos	103.814	24.7
Semovientes	11.000	2.6
Aperos de labor	7.147	1.7
Mejoras de tierras	33.127	7.8
Préstamos y deudas	12.764	3.0
Fincas urbanas	35.742	8.5
Fincas rústicas	118.266	28.1
Adelantos de arrendamientos	12.000	2.8
Avances de Legítima Materna	55.822	13.3
Totales	419.423	100.0

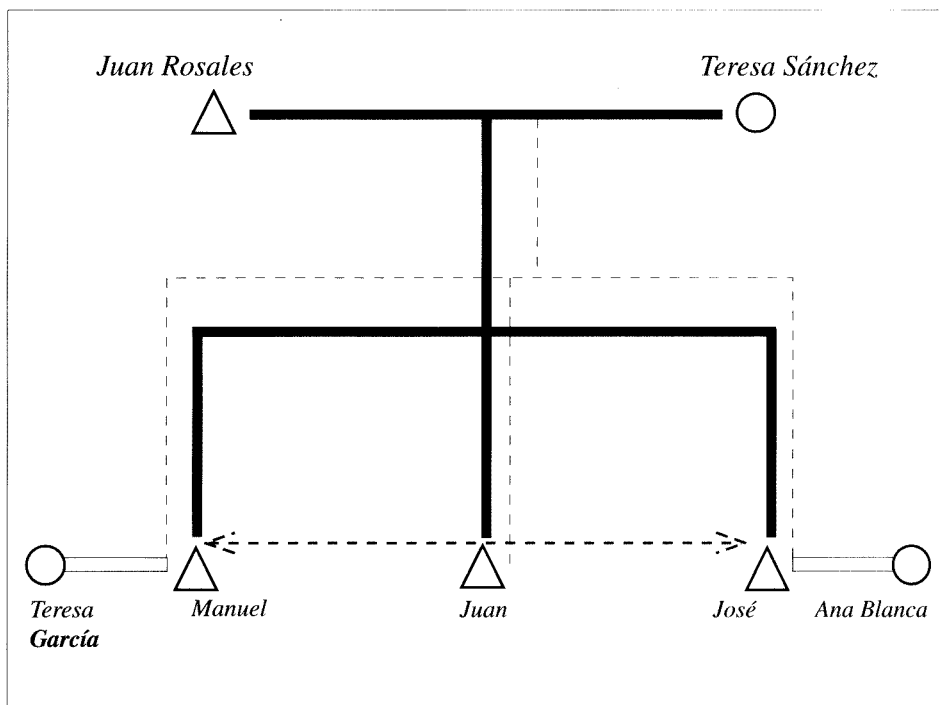
Fuente: APNG, Copias (1783-98), Cuenta Partición a los bienes quedados por muerte de Teresa Sánchez Hinojosa, 1798.

La naturaleza del ciclo familiar implica la inevitable transmisión del patrimonio familiar –recordemos que nos encontramos en una zona de gran tradición igualitaria donde los herederos esperan caudales proporcionales– y, en muchos casos, situaciones de inestabilidad donde la expansión patrimonial o el mantenimiento del status social quedan en entredicho. ¿Cómo se enfrentaron los Rosales a esta situación –planteada a la muerte de Teresa en 1797²³– cuando habían logrado una importante expansión económica que los situaba en la cúspide de la sociedad santafesina? Hasta su muerte Teresa mantuvo el patrimonio unitario; ante la inevitable disgregación patrimonial post-mortem desarrollaron una serie de tácticas encaminadas a evitar en la medida de lo posible ésto: prácticas hereditarias aparentemente igualitarias matizadas por el celibato y unos adecuados enlaces matrimoniales²⁴.

En primer lugar, una estrategia diseñada desde hacía tiempo encaminada a evitar peligros de disgregación a su muerte, configurada en la elección de la carrera religiosa de uno de sus herederos; si la prematura muerte de los dos herederos mayores despejó

²³ Archivo de Protocolos Notariales de Granada: Escribano Agustín Pacheco Arteaga (1788-90), *Testamento de Teresa Sánchez de Hinojosa, 1790*, y del escribano Luis Pacheco Arteaga (1797-99), *Testamento Abierto de Teresa Sánchez de Hinojosa, 1797*.

²⁴ Recientemente Dolors Comas (1992) se ha referido certeramente al uso estratégico del celibato y el matrimonio en los procesos de reproducción social.



evidentes peligros de excesiva fragmentación patrimonial; cuando Juan Rosales Sánchez muere en 1820 declarando bajo testamento como legítimos herederos a sus dos hermanos, el celibato adoptado en su juventud había dado palmarios resultados (Vid. gráfico), los efectos del celibato de Juan –vía escogida por los Rosales cuando aún no disponían de un patrimonio suficiente para evitar una excesiva dispersión de sus caudales– garantizaron de hecho la unidad del patrimonio familiar al transformar una partición tripartita en una partición a dos bandas, desvirtuando una partición teóricamente igualitaria: el grueso del patrimonio familiar que había heredado de sus padres se había mantenido incólume durante estos años ²⁵; su temprano ingreso en colegios religiosos donde desarrolló sus estudios y su labor profesional implicaron varias cuestiones por un lado, que sus hermanos se beneficiaran de la gestión de sus propiedades y, por otra parte, el que

²⁵ Archivo de Protocolos Notariales de Granada: Escribano Luis Pacheco (1829-31), *Convenio en la Cuenta-participación hecha en 1820 por fallecimiento de Juan Rosales Sánchez entre José Rosales Sánchez y los hijos y herederos de Manuel, su hermano, 1831*. En el gráfico adjunto quedan representados los efectos que el celibato tienen sobre las transmisiones de bienes igualitarios; las fechas punteadas indican los circuitos de transmisión patrimonial, evidenciando cómo las imposiciones legales en materia hereditaria pueden ser matizadas e incluso anuladas mediante tácticas como la del celibato eclesiástico.

Tabla 5. Liquidación del patrimonio de la muerte de Teresa Sánchez de Hinojosa (1798)

Caudal General de Hacienda		419.423
Bajas Generales:		
– Deuda	12.000	
– Gastos diversos	12.953	
– Retrasos de la Legítima Paterna a Manuel y Juan	14.086	135.147
– Legítimas Paternas de Pedro y Nicolasa	25.364	
– Caudal Materno en 1778	70.744	
Bienes Gananciales desde 1778		284.276
+ Legítimas Paternas de Pedro y Nicolasa	25.364	
+ Caudal Materno en 1778	70.744	
Líquido a repartir entre los 3 herederos		380.384
A cada uno por Legítima Materna		126.794

Fuente: APNG, Copias (1783-98), Cuenta-Partición a los bienes quedados por muerte de Teresa Sánchez de Hinojosa entre Juan, Manuel y Josef Rosales Sánchez, únicos hijos y herederos, 1798.

su acceso a la propiedad y a la explotación de los bienes heredados se viese seriamente limitado. A todo esto coadyuvó eficazmente la transformación en familia extensa de la unidad familiar fundada por Manuel y Teresa García; efectivamente, la familia extensa reveló aquí una múltiple funcionalidad (Martínez Martín y Martínez López, 1991): por un lado, desarrolló una labor de cuidado y compañía del célibe y, por otro, impidiendo la división real de la explotación familiar propició un ahorro evidente de costes de producción y un incremento de rentabilidad.

En definitiva, tras una aparente igualdad en la transmisión de los bienes materiales, se encubría la elección de Manuel y José como futuros poseedores del patrimonio familiar e incluso entre éstos la preherencia y herencia de los bienes materiales e inmateriales (Levi, 1990: 143-162) mostró algunas diferencias que anticipaban procesos de formación de patrimonios con características y dimensiones distintas²⁶.

Si el celibato simplificó la transmisión patrimonial, la estrategia de enlaces matrimoniales desarrollada por los Rosales a fines de siglo XVIII se constituyó en una vía de ascenso social –cuya clara consecuencia fue el incremento de poder político y de los niveles de información– que contrapesaba la división y dispersión patrimonial inherente

²⁶ La especialización de José y Manuel como labradores conlleva un aprendizaje que implicó el acceso desde su juventud a la explotación del patrimonio rústico familiar, prolongado más tarde a través de los arrendamientos en condiciones favorables que marcaban una "preherencia" donde se anticipaba una transmisión patrimonial que realmente recaería sobre José y Manuel.

a la fundación de nuevos grupos domésticos. Respondiendo a esa caracterización general que vincula los espacios de enlace matrimonial a familias y clases homogéneas desde un punto de vista socioeconómico (Segalen, [1981] 1992: 109-111), los matrimonios de Manuel con Teresa García, y José con Ana Blanca presentaron un claro carácter homogámico. No obstante, conviene que nos detengamos en delimitar la naturaleza de estos casamientos; a pesar de este talante homogámico en la elección del cónyuge apropiado, en el balance del intercambio y unificación de bienes en un patrimonio familiar-conyugal los Rosales aparecen aportando cantidades notablemente superiores a la de sus cónyuges; este aspecto podría introducir interrogantes respecto al presunto carácter homogámico de dichas alianzas, mas un enfoque amplio de los procesos sociales nos permitirá mantener dicha aseveración.

Efectivamente, como contrapeso a la desigual aportación matrimonial, en el haber de los Rosales ingresaba un concepto no localizable en las contabilidades e incluso difícilmente rastreable en las fuentes documentales: un haber, de carácter intangible, "inmaterial", representado por la elevación del status social de la familia al contraer lazos de parentesco con ilustres familias de Santa Fe y su entorno, como la familia Blanca, con una clara presencia en la vida política municipal o la familia García cuyo linaje también estaba ligado a los principales ámbitos del poder local –sin duda los Rosales, representantes de una familia en vertiginoso ascenso, debían desear el prestigiarse mediante la alianza con "antiguas" familias de la oligarquía santafesina aún cuando implicara un intercambio desigual de bienes en el episodio matrimonial–.

En definitiva, lo más significativo de las alianzas matrimoniales de estos representantes de la familia Rosales no recayó en el aporte económico que constituyeron para el caudal de ambos, sino en su mejor "colocación" en la comunidad de Santa Fe, donde reforzaron un status social de reciente adopción –mediante una estrategia de matrimonios con familias consolidadas en la cúspide de sus respectivas comunidades– y su posición política en la vida municipal, anunciando unas prácticas de homogamia, en contrapeso a la pérdida de poder económico deducida de la disgregación patrimonial ligada al matrimonio, habituales desde ahora en adelante en sus estrategias matrimoniales.

2. La consolidación de los Rosales en la cúspide social: los Rosales Sánchez, dos grandes propietarios-arrendatarios

Una actividad económica expansiva, articulada en torno a la explotación de la tierra –vía arrendamiento o propiedad– posibilitó la formación de un patrimonio propio y el salto de los Rosales de arrendatarios a arrendatarios-propietarios. Junto a esto una estrategia hereditaria retardataria que garantizó durante bastantes años la unidad patrimonial, una transmisión patrimonial aparentemente "igualitaria", matizada por el celibato y por los diferentes momentos y características de la transmisión a cada heredero,

y una estrategia matrimonial homogámica garantizaron la perpetuación y expansión del poder económico y del status social de los Rosales.

2.1. *El emparentamiento de dos familias relevantes: los Rosales y los Blanca.*

Explotación de la tierra e inversión inmobiliaria en la base de la acumulación patrimonial; transmisión controlada como garantía del mantenimiento de un marco de reproducción social privilegiado

La creación de nuevos grupos domésticos no sólo no implicó un debilitamiento o un retardamiento del proceso de expansión económica y de ascenso social de los Rosales sino que los episodios matrimoniales significaron el lanzamiento definitivo de esta familia hacia la cúspide social y política santafesina y, lo que era previo, su definitiva consolidación como la familia económicamente más poderosa de esta comunidad rural, hecho reflejado claramente en una decidida política de adquisición continua de bienes inmuebles, fundamentalmente fincas rústicas, y en su papel primordial como beneficiarios del proceso desamortizador decimonónico.

Pero retomemos la trayectoria vital de José Rosales Sánchez tras su matrimonio con Ana Blanca en 1793. El considerable patrimonio percibido por Juan de sus padres junto con el aporte patrimonial de Ana M^a conforman un caudal de más de 200.000 reales que permitía aventurar un futuro expansivo: la explotación de 21 hectáreas en propiedad – ampliada tras la muerte de su hermano Juan en 1821 con 6,6 ha.– prometía unas razonables expectativas. La explotación de la tierra por medio del arrendamiento y la explotación de fincas en propiedad constituyeron las actividades económicas fundamentales generadoras del capital sobre el que se basó la compra sistemática de fincas urbanas y rústicas, conformadoras del patrimonio final –esta política de compra verifica ese permanente mecanismo de inversión en bienes raíces, sobre todo rústicos, del capital acumulado como medio asegurador de la consolidación y expansión patrimonial que ha caracterizado a la/s "burguesía/as" andaluza/as. En relación con dichas actividades debemos considerar que el legado percibido de sus ascendentes no fue meramente material; por el contrario, su especialización como labrador y el acceso al entramado de relaciones sociales y económicas que facilitaron la consecución de contratos de arrendamiento y compra en buenas condiciones –bienes intangibles esenciales para comprender el vertiginoso y definitivo ascenso de esta familia durante el siglo XIX– fueron transmitidos de padres a hijos; si a esto sumamos el reforzamiento en su status social y el acercamiento al ayuntamiento, principal órgano de poder local, a través del emparentamiento con la familia Blanca, resulta notablemente afinada la naturaleza de este proceso de ascensión socioeconómica.

No obstante, las actividades económicas de José no se encaminaron exclusivamente al sector agrícola, practicando simultáneamente una estrategia de inversiones y actividades diversificadora que también debió reportar pingües beneficios: entre 1805 y 1834 desarrolló una política de adquisición de fincas urbanas, donde invirtió 107.829 reales – logró acumular 29 casas–, orientada hacia una especialización nítidamente rentista.

Tabla 6. Composición del patrimonio inventariado en 1840

Inventario de 1840 (r/v)	Total	%
En metálico	184.000	25.0
Existencias de granos y frutos	184.908	25.1
Semovientes	23.510	3.1
Aperos de labor	2.695	0.3
Mejoras de tierras arrendadas	36.356	4.9
Fincas urbanas	144.676	19.6
Fincas rústicas	159.139	21.6
Totales	735.297	100.0

Fuente: APNG, Copias (1829-61), Inventario Cuenta-Partición de los bienes quedados por fallecimiento de José Rosales Sánchez, 1840.

Durante 43 años José logró acumular un patrimonio valorado en 735.297 reales (vid. tabla 6); descontados los capitales heredados de parientes ascendentes o colaterales resultan unos bienes gananciales de 511.066 reales, a los que habría que sumar 128.323 reales anticipados en concepto de legítima paterna a sus hijos, para obtener 639.389 reales de gananciales. En la composición del patrimonio inventariado destaca sobremanera la relevancia del metálico y de las existencias: el origen de este considerable nivel de capital líquido y disponible se encuentra en la explotación de más de 158 hectáreas, casi 125 de ellas en propiedad, que lo situaban en la cúspide económica de Santa Fe, configurando un nivel de acumulación patrimonial que certificaba el vertiginoso ascenso social de esta familia ²⁷.

Tabla 7. Propiedad y explotación en Santa Fe (1856)

Hectáreas	N.º Prop.	Extensión	N.º Expl.	Extensión
< 1	127	56	218	110
1-5	103	238	146	305
5-10	26	191	22	161
10-50	49	1061	38	938
50-100	8	580	12	839
> 100	4	837	3	610
Total	311	2963	439	2963

Fuente: Elaborada a partir de Martínez Martín (1990).

²⁷ Archivo Histórico Municipal de Santa Fe, *Amillaramiento de 1856*. Según esta fuente, a mediados del siglo XIX en Santa Fe tan sólo había 4 propietarios que superaran las 100 hectáreas y tan sólo tres vecinos que superaban las 100 hectáreas en explotación. Vid. tabla 7.

Tabla 8: Liquidación del patrimonio a la muerte de José Rosales Sánchez (1840)

Caudal General de Hacienda		735.297
Bajas Generales:		
– Capital aportado al matrimonio Por José	168.230	
		224.231
– Dote aportada al matrimonio por Ana M ^a	56.001	
Bienes Gananciales		511.066
Bienes Gananciales de cada cónyuge		255.533
Caudal Materno		
+ Ganciales	255.533	
+ Dote	56.001	257.534
– Cesión al caudal	54.000	
Caudal Paterno		
+ Gananciales	255.533	
+ Capital	168.230	606.086
+ Cesión de Ana M ^a al caudal	54.000	
+ Dotes anticipadas	128.323	
Líquido a repartir entre los 4 herederos		606.086
A cada uno por Legítima Paterna		151.521

Fuente: APNG, Copias (1829-61), Liquidación, Cuenta-Participación de los bienes relictos por fallecimiento de José Rosales Sánchez, 1840.

Los avatares demográficos quisieron que el fallecimiento de José se produjera justo cuando los efectos de la legislación promovida por Mendizábal en 1836 iban a propiciar la entrada en el mercado de la tierra santafesino de 126,4 hectáreas. Sin embargo, su fallecimiento, que impidió un aprovechamiento unitario de la entrada en el mercado de los bienes desamortizados, traspasó esta favorable situación a sus herederos.

La muerte de José conllevó la disgregación patrimonial; si sus padres habían transmitido el grueso del capital familiar en el momento del fallecimiento del último de los cónyuges, el hecho fundamental de que a su muerte una parte considerable del patrimonio familiar estaba ya originado junto con una concepción del matrimonio como vía de consolidación social y expansión económica, favorecieron una transmisión igualitaria muy escalonada²⁸. De tal forma que cuando sus hijos fueron contrayendo matrimonio recibieron una importante dote –un tercio del total a percibir– en dos fases,

²⁸ A la muerte de José la gestión y explotación del patrimonio, dada la especialización sexual del trabajo imperante, pasó a manos de sus hijos y yernos. Vid. Archivo de Protocolos Notariales de Granada: Escribano Antonio Robles (1835-42), *Poder especial de Ana M.^a Blanca a sus hijos Francisco Herrera y Francisco Rosales, 1837.*

en un intento de establecer un control fuerte sobre los descendientes y sobre los grupos domesticos constituidos.

Pero analicemos con más detenimiento esta transmisión post-mortem (vid. tabla 8). Los 70 años de José Rosales Sánchez al morir permiten asegurar que su muerte "abintestato" no sorprendió a la familia; probablemente, el reparto "igualitario" del patrimonio entre sus cuatro herederos era algo previamente consensuado. El análisis de la ejecución de inventario a los bienes relictos y la actualización de la cuenta-partición manifiesta dos claras cuestiones. Por un lado, una permanente tendencia a la ocultación; junto a esta tendencia, sobresale y sorprende la afirmación realizada por éstos señalando que en los años transcurridos entre la muerte de José y la realización del inventario y cuenta-partición, es decir, entre 1836 y 1840, el caudal no había sufrido aumento ni disminución alguno, cuando los efectos de la desamortización de Mendizábal ya se estaban dejando notar.

Tras la muerte de su marido, Ana Blanca anunciando su transmisión, pero ejerciendo una labor de control sobre sus descendientes, cederá la explotación de sus mejores tierras a sus herederos mediante contratos de arrendamiento en inmejorables condiciones: Trinidad Aranda viuda de su hijo José, su hijo Francisco y sus yernos Francisco y Diego Herrera explotarán en arrendamiento más de 13 hectáreas de tierra de riego. Los saberes transmitidos de padres a hijos, a modo de preherencia, conformaban el complemento coherente a una transmisión controlada y jalonada por estas formas de pretransmisión que coadyuvaban simultáneamente en la viabilidad del sistema reproductivo. Así se garantizaba una cuestión de fundamental importancia en estas sociedades como era la reproducción de los saberes en el marco "familiar". De esta forma se realizaba una suerte de preherencia donde los herederos accedían a la explotación del patrimonio rústico materno, de tal manera que a la postre la partición de los bienes relictos suponía sancionar una realidad consumada previamente.

Por tanto, en coherencia con la estrategia de transmisión empleada por su marido, Ana legó, mediante una paulatina cesión de la gestión de sus bienes, escalonadamente su patrimonio. De un líquido a repartir de 404.408 reales resultó a cada heredero la cantidad de 101.102 reales, percibiendo cada uno de ellos 15.000 por adelantado en su matrimonio²⁹.

Un conjunto de 1.010.494 reales, conformado básicamente por 153 hectáreas –62 de regadío–, habían sido transmitidos en menos de 20 años; mediante una transmisión caracterizada por la equidad en el reparto y por el control ejercido por los padres sobre los herederos –control que transcendía la mera transmisión hereditaria para situarse asimismo en el ámbito de las decisiones matrimoniales. La temprana disposición de un importante patrimonio y una nueva concepción del matrimonio debieron ser elementos decisivos en la definición de este tipo de estrategias de transmisión. Efectivamente, el

²⁹ Archivo de Protocolos Notariales de Granada, Escribano Luis Pacheco Pastor (1855-56), *Testamento de Ana M.^a Blanca Díaz, 1856*. Vid. tabla 9.

Tabla 9: Liquidación del patrimonio a la muerte de Ana Blanca Díaz (1858)

Caudal general de Hacienda		413.003
Bajas Generales:		
– Contribuciones	3.065	
– Gastos diversos	5.530	266.129
– Caudal Materno en 1840	257.534	
Bienes Gananciales desde 1840		146.874
+ Caudal Materno en 1840	257.534	
Líquido a repartir entre los 4 herederos		404.408
A cada uno por Legítima materna		101.102

Fuente: APNG, Escribano Luis Pacheco (1858), núm. 158, División de los bienes relictos por fallecimiento de Ana M^a Blanca, practicados por sus albaceas testamentarios Diego y Francisco Herrera, y Francisco Rosales Blanca, 1858.

hecho de que ninguno de sus descendientes optara por el celibato y de que contrajeran matrimonio a edades avanzadas, entre 29 y 45 años –edad que supera ostensiblemente los 23 años y 27 de media, para mujeres y hombres respectivamente, que los estudios demográficos arrojan para Andalucía (Rowland, 1988: 100)– indican una táctica de espera en el mercado matrimonial; actitud espoleada por la presión familiar ejercida por los padres, a la busca de un casamiento "adecuado", en una situación en que su potencial económico, su prestigio social e influencia política se había incrementado notablemente y permitía rentabilizarse vía matrimonial. Las importantes dimensiones del patrimonio acumulado coadyuvaban a que en una generación se modificara sustancialmente la visión del episodio matrimonial: de considerar el matrimonio como un peligro disgregador –ante lo cual como contrarresto se puso en práctica una estrategia homogámica– se pasó a concebirlo como una importante vía de consolidación del status familiar y de potencial desarrollo patrimonial –utilizando idéntica tendencia a la homogamia.

2.2. Explotación de la tierra y diversificación económica como bases de la expansión patrimonial; y especialización profesional y retardamiento de la transmisión como garantía del mantenimiento del status social de la familia Rosales García

Las bases patrimoniales sobre las que se asentó este matrimonio fueron similares a las de la sociedad conyugal anterior. La dote de Teresa García, tras la muerte de su padre, se elevaba a 41.009 reales; por su parte, Manuel Rosales Sánchez llevará al matrimonio un caudal de 133.793 reales, heredado a la muerte de su madre. A esta suma, se le unirá el legado recibido en 1820 de su hermano Juan Rosales Sánchez,

constituido fundamentalmente por bienes raíces, valorado en 85.659 reales (vid. tabla 11).

Con dicho patrimonio inicial, este nuevo grupo doméstico disponía de medios suficientes para garantizar su reproducción en sintonía con la tendencia social y política ascendente que su entorno familiar venía experimentando. Manuel que fundará su familia más tarde que José, pese a comenzar la sociedad conyugal con un aporte patrimonial ligeramente superior, conseguirá un incremento menor de su patrimonio³⁰. Algunos indicios permiten apuntar las diferencias que hubo en ambos procesos de ascensión económica: en primer lugar, el más evidente, el patrimonio acumulado por los Rosales-Blanca dispuso de mucho más tiempo para constituirse, sobre todo porque tras la muerte de Manuel, su viuda apenas logrará incremento alguno de su caudal; en segundo lugar, y como lógica consecuencia de lo anterior, existen algunas diferencias en la naturaleza y composición de las tierras explotadas a favor de José: las dimensiones de las tierras explotadas en Santa Fe y pueblos limítrofes son semejantes, 152 hectáreas para Manuel –95 en propiedad– y 158 para José –124 en propiedad– destacando el secano como mayor extensión en ambas explotaciones –el 40% de las tierras de Manuel son de secano mientras que a José el secano le ocupa el 52%–; si analizamos la tierra en propiedad, detectamos diferencias incrementadas al considerar las posesiones de José Rosales Sánchez en el Valle de Lecrín –rico enclave de regadío, con una de las producciones más relevantes de cítricos, frutales y hortalizas de la provincia– que inclinan la balanza decisivamente a favor de éste.

Por lo demás, las actividades agrarias desplegadas por Manuel no diferían enormemente de las desarrolladas por su hermano: como aquél heredó de su padre la actividad arrendataria encaminada implacablemente a constituirse en propietario, cosa que logró como hemos visto aunque con menor fortuna José³¹. Al igual que su hermano sus estrategias económicas pasaban por una tendencia a la diversificación, representada por una actividad rentista –basada en el arrendamiento de 17 de sus 18 casas sitas en Santa Fe– y por el desarrollo de ciertas prácticas prestamistas-usureras que le permitían en determinados momentos adquirir réditos sustanciales y propiedades en inmejorables condiciones. Como en el caso anterior, en la consecución de dicho patrimonio fue decisiva una destacada política de compra de bienes inmuebles, donde fijaba el capital procedente de la actividad agraria. De las 95 hectáreas que Manuel posee en 1831, 27 tienen origen hereditario siendo compradas las 68 restantes³². Respecto a la adquisición

³⁰ Los Rosales-Blanca transmiten a sus hijos un caudal que supera el millón de reales; los Rosales-García transmitirán menos de la mitad de este caudal, concretamente 458.483 reales.

³¹ Con 152 hectáreas en explotación, 95 de ellas de su propiedad, Manuel Rosales Sánchez también se constituyó como uno de los máximos explotadores y propietarios de Santa Fe. Vid. tabla 7.

³² Entre los máximos vendedores figuran dos nombres emparentados: Petronila Díaz, suegra de su hermano José, vende 42 hectáreas en 1805 y los hermanos Arenas Rosales, primos-hermanos venderán 1 hectárea en 1803. Nos falta información para precisar en qué medida se desarrollan estas transacciones y si se estableció algún tipo de reciprocidad en analogía con los lazos de parentesco, pero podemos apuntar esta posibilidad (Levi, [1985] 1990: 83-118).

Tabla 10. Composición del patrimonio inventariado en 1831

Inventario de 1831 (en r/v)	Total	%
En metálico	5.230	1,0
Mobiliario, ropa, menaje, alhajas	14.289	2,8
Existencias de granos y frutos	105.888	21,0
Aperos de labor	3.906	0,7
Semovientes	7.745	1,5
Mejoras de tierras arrendadas	57.797	11,4
Fincas urbanas	97.258	19,2
Fincas rústicas	167.933	33,3
Deudas a favor	41.533	8,2
Totales	504.078	100,0

Fuente: APNG, Escribano Luis Pacheco (1831-37), Inventario a los bienes quedados por fallecimiento de Manuel Rosales Sánchez, 1831.

de fincas urbanas destacar la actitud de compra constante, en función de la disponibilidad de líquido existente³³.

Al morir, Manuel cuenta con un caudal propio a repartir de 315.637 reales –cantidad bastante inferior a los 606.086 reales de que dispuso su hermano José–, patrimonio considerable donde las tierras en propiedad lo situaban en lo alto de la estructura social y económica de Santa Fe. Sin embargo, el fallecimiento de Manuel sucedió en unas circunstancias difíciles al conllevar una excesiva fragmentación del patrimonio familiar³⁴; el reparto de la propiedad rústica entre los herederos significaba de hecho el surgimiento de siete medianos propietarios –con 12 o 13 hectáreas en propiedad cada uno– lo cual implicaba una clara fragmentación de la propiedad y un fuerte retroceso para el prestigio social de los Rosales García. De esta guisa, parece darse una situación semejante a la afrontada por Juan Rosales y Teresa Sánchez Hinojosa en el siglo anterior, diseñándose una estrategia similar aunque más compleja: por un lado, Manuel se encaminará hacia el celibato religioso, siguiendo los pasos que su tío-paterno Juan había marcado, consigue reducir a seis las posibilidades reales de disgregación patrimonial; por disposición testamentaria Manuel, utilizando los resquicios legales que la legislación le permitía para retrasar y sobre todo controlar la transmisión, cede la 5ª parte de sus bienes de libre disposición a su esposa con lo cual logra posponer el desenlace de

³³ En 1804 se produce la adquisición más significativa al comprar a la Condesa de Alcedia, poseedora del mayorazgo fundado por Manuel Gerónimo de Aguilar, 9 casas valoradas en 64.657 reales, cargadas con un censo de 45.374 reales, aprovechando las medidas decretadas en 1798, que permitían a los titulares de mayorazgos la enajenación de sus patrimonios rústicos.

³⁴ Frente a los cuatro descendientes con que cuenta José, Manuel debió afrontar una transmisión a siete herederos.

la transmisión hereditaria³⁵; además, una adecuada política matrimonial, que contrarrestase la disminución del caudal a consecuencia de la reducción patrimonial producto de una excesiva fragmentación, permitiría a los herederos de Manuel permanecer en la cúspide de la sociedad santafesina; y, por último, frente a la estrategia de su hermano José que encaminó tanto sus esfuerzos como los de sus hijos hacia la expansión del patrimonio territorial, Manuel compensará un menor legado material con la especialización de dos de sus hijos en profesiones que permitirán a los Rosales García un aumento de los niveles de información en el ámbito político y legal de la vida santafesina –Juan elegirá la carrera jurídica y será juez de Santa Fe, y Manuel llegará a ser Arcipreste de la Iglesia de Santa Fe y vicario de sus anejos. El resultado de estas estrategias entrecruzadas fue la superación de una coyuntura crítica donde la expansión del patrimonio familiar y el prestigio del apellido Rosales pudo verse en entredicho.

La intencionalidad de Manuel Rosales Sánchez de retardar en lo posible el reparto del patrimonio tuvo como consecuencia que tras su muerte el caudal resultante de mayores dimensiones fuera a manos de su viuda, quién dispondrá de un caudal valorado en 174.261 reales, que albergaba 27 hectáreas. La mayor parte de su patrimonio rústico será explotado por sus hijos a los que cedió la explotación de la tierra en arrendamiento; las condiciones de los contratos de arrendamiento debieron ser muy favorables a los herederos puesto que desde 1835 hasta 1848 el caudal se mantuvo en una proporción parecida, como si ningún beneficio se invirtiera en su expansión, de tal forma que a su muerte resultó un caudal de 153.819.

La dimensión del caudal repartido y el hecho de que desde la muerte de Manuel la mayor parte del patrimonio rústico materno había sido cedido a los herederos para su explotación son dos cuestiones que manifiestan nítidamente que el retardamiento de la división patrimonial se debió esencialmente al intento de controlar mediante el proceso

³⁵ Dentro de la teórica equidad de las particiones hereditarias en Andalucía se disponía de algunos mecanismos legales, amén de las distorsiones que podía sufrir en la práctica, que podían matizar dicho "igualitarismo" y permitían disponer la disgregación patrimonial: las mejoras del tercio y el quinto. Si Manuel usó la posibilidad de disponer libremente de la 5.ª parte de sus bienes para proyectar una transmisión controlada a través de su viuda, simultáneamente utilizó la posibilidad de la mejora del 3.º para matizar la transmisión (vid. tabla 11); en sus disposiciones testamentarias declaró mejorar con el tercio a su hijo Agustín, en consideración al agradecimiento que le profesaba por la asistencia continua que le había dado por su falta de vista. Un ejemplo de ruptura de equidad hereditaria que si en este caso no significó garantizar al heredero mejorado una situación considerablemente superior a la de sus hermanos, si manifiesta las posibilidades legales de matizar el igualitarismo de las transmisiones meridionales.

Efectivamente, el derecho castellano, regulador de las sucesiones en Andalucía, imponía una legítima igual a los 4/5 partes de la herencia hasta 1888 y por lo tanto encorsetaba considerablemente la capacidad decisoria del testador, dejando a disposición de éste el 5.º sobrante. No obstante, presentaba un elemento original que flexibilizaba el sistema: la "mejora" o "ventaja legitimaria", definida por François Heran (1980: 219-222) como: "...la parte de la herencia, dentro de la legítima, que el testador (y sólo él) puede concentrar sobre uno o varios herederos directos en detrimento de otros". Esta mejora podía representar el tercio de la legítima, es decir, el 26,6% del total de los bienes.

de transmisión los enlaces matrimoniales, vía que permitió a los Rosales García solventar un crítico período de su historia familio-patrimonial, donde los peligros de una excesiva fragmentación patrimonial fueron obvios.

Tabla 11. Liquidación del patrimonio inventariado a la muerte de Rosales Sánchez

Caudal General de Hacienda		504.078
Bajas Generales:		
– Gastos diversos	90.122	
– Capital aportado al matrimonio por Manuel	133.793	
– Dote aportada al matrimonio por M ^a Teresa	41.009	352.858
– Herencia dejada por su hermano Juan	85.659	
– Legado de su hermano Juan a su hija Manuela	2.175	
Bienes Gananciales		151.217
Bienes Gananciales de cada cónyuge		75.608
Caudal Paterno		
+ Gananciales	75.608	
+ Capital	133.793	315.637
+ Herencia de su hermano Juan	85.659	
+ Adelanto de legítimas	20.577	
Caudal Paterno		315.637
– 5° de M ^a Teresa	59.012	
– Mejora del 1/3 de su hijo Agustín	14.000	
Líquido a repartir entre los 7 herederos		242.626
A cada uno por Legítima Paterna		34.660

Fuente: APNG, Escribano Luis Pacheco (1831-37), Inventario a los bienes quedados por fallecimiento de Manuel Rosales Sánchez, 1831.

En definitiva, José y Manuel Rosales Sánchez desarrollaron una serie de estrategias económicas y familiares en torno a las que consolidaron plenamente una posición privilegiada en el seno de la sociedad santafesina, que legaron a sus descendientes. No obstante, si las estrategias de expansión económica fueron de gran similitud, las estrategias familiares de herencia o casamiento difirieron en buena medida: y esto se debió, no a los deseos o caprichos particulares de los individuos, sino a que las condiciones de los procesos de reproducción y expansión económica de estos grupos domésticos presentaron diferencias. Los avatares demográficos dispusieron una mayor disgregación del patrimonio de los Rosales García y las características de la transmisión de los bienes recibida por José y Manuel favorecieron la acumulación de un caudal mayor a repartir por parte del primero, que determinaron una transmisión más retardada por parte de los Rosales García o la opción por éstos del celibato eclesiástico para uno de sus hijos como vía anti-disgregadora. Sin embargo, pese a estas diferencias ambas ramas familiares

coincidieron, desde distintas circunstancias, en concebir el matrimonio como una estrategia bien de consolidación bien de expansión mediante la cual se garantizaron un papel fundamental en la comunidad durante la segunda mitad del siglo XIX.

Ciertamente, las estrategias matrimoniales trazadas por esta familia, caracterizadas por la homogamia –y en su sentido más profundo de estrechamiento del marco reproductivo por la endogamia familiar–, se erigieron en fundamentales para entender como los Rosales fueron los principales beneficiarios del proceso desamortizador en Santa Fe o como se constituyeron en la familia más poderosa de esta comunidad el último tercio de siglo. Como había sucedido en la generación anterior el episodio matrimonial, íntimamente ligado a las características del sistema de transmisión, partícipe de la estrategia/ideología familiar de mantenimiento de unos niveles de potencialidad económica y prestigio social sería el gran responsable de garantizar el mantenimiento de unos niveles de reproducción social coherentes con los obtenidos durante la primera mitad de siglo XIX por la familia Rosales. La regla homogámica inherente a la preservación y ampliación familiar de un patrimonio, se erigió como fundamental en el análisis de este episodio matrimonial, donde el parentesco consanguíneo o afín sería el gran protagonista en los intentos por contrarrestar y matizar los efectos disgregadores de las transmisiones divisivas –la máxima representación de esta tendencia endógena, vendría dada por el matrimonio entre los primos hermanos Francisco Rosales Blanca y Antonia Rosales García, pues formalizaría un espectacular corolario de las eficaces repercusiones de lo que J. Goody (1983) denominó la "devolución divergente" en los sistemas de herencia igualitarios–. Una vez más quedaba patente la importancia del parentesco en los procesos de reproducción de las familias y las clases que, detentoras de una posición dominadora en el entramado social articulado en torno a la consolidación del modo de producción capitalista, impusieron su hegemonía en el siglo pasado en la Vega de Granada.

Algunas consideraciones finales

En este vertiginoso proceso de acumulación patrimonial y ascenso social, que elevó a la familia Rosales a lo más alto de la sociedad local, fueron fundamentales las estrategias familiares adoptadas de forma interrelacionada sobre procesos económicos, transmisiones y alianzas matrimoniales. Este enfoque estratégico de las pautas de reproducción social ha quedado suficientemente demostrado en este caso: la tradicional "equidad", impuesta por los sistemas jurídicos de sucesión en Andalucía, si bien mantenía su apariencia en la mayoría de los casos, era matizada considerablemente por diferentes variables: 1) La adopción del celibato, constituido en eficaz contrarresto a la dispersión de bienes en situaciones donde una excesiva fragmentación del patrimonio hacía peligrar el mantenimiento de la posición familiar, desdibujada radicalmente la equidad en las particiones; 2) Las políticas matrimoniales como medio de mantenimiento del status social y de expansión patrimonial y predominio político, se constituyeron como uno de los mecanismos de ascenso principales –usando tácticas de endogamia social y familiar, como el mecanismo de la "devolución divergente", que también contrarrestaban los

efectos de las divisiones igualitarias—, mostrando una naturaleza inexorablemente homogámica; 3) Los tiempos de transmisión de los bienes "ideales y materiales" —Godelier ha valorado eficazmente la funcionalidad y significado de las realidades materiales e "idéelles" en los procesos de producción de la sociedad ([1984] (1990)— permitan diseñar ajustadamente cuándo, cómo y en qué medida accedería cada heredero a su legado, modificando asimismo la palmaria equidad propugnada en el derecho castellano.

En este caso los sistemas de herencia no determinaron los sistemas de reproducción y los procesos de diferenciación social de estas familias. Por el contrario, la equidad propugnada por el derecho castellano del sistema hereditario adquiere una dimensión considerablemente menor en estos ciclos reproductivos familiares que otras variables, íntimamente ligadas a las características del desarrollo de estos procesos sociales y económicos: la adopción estratégica del celibato, el retardamiento estratégico de la transmisión patrimonial o los enlaces matrimoniales que en este caso emergieron como mecanismo fundamental de expansión patrimonial o de la adquisición de mayores niveles de prestigio e información³⁶, fueron elementos de fundamental relevancia en la historia de la preservación y expansión patrimonial de esta familia.

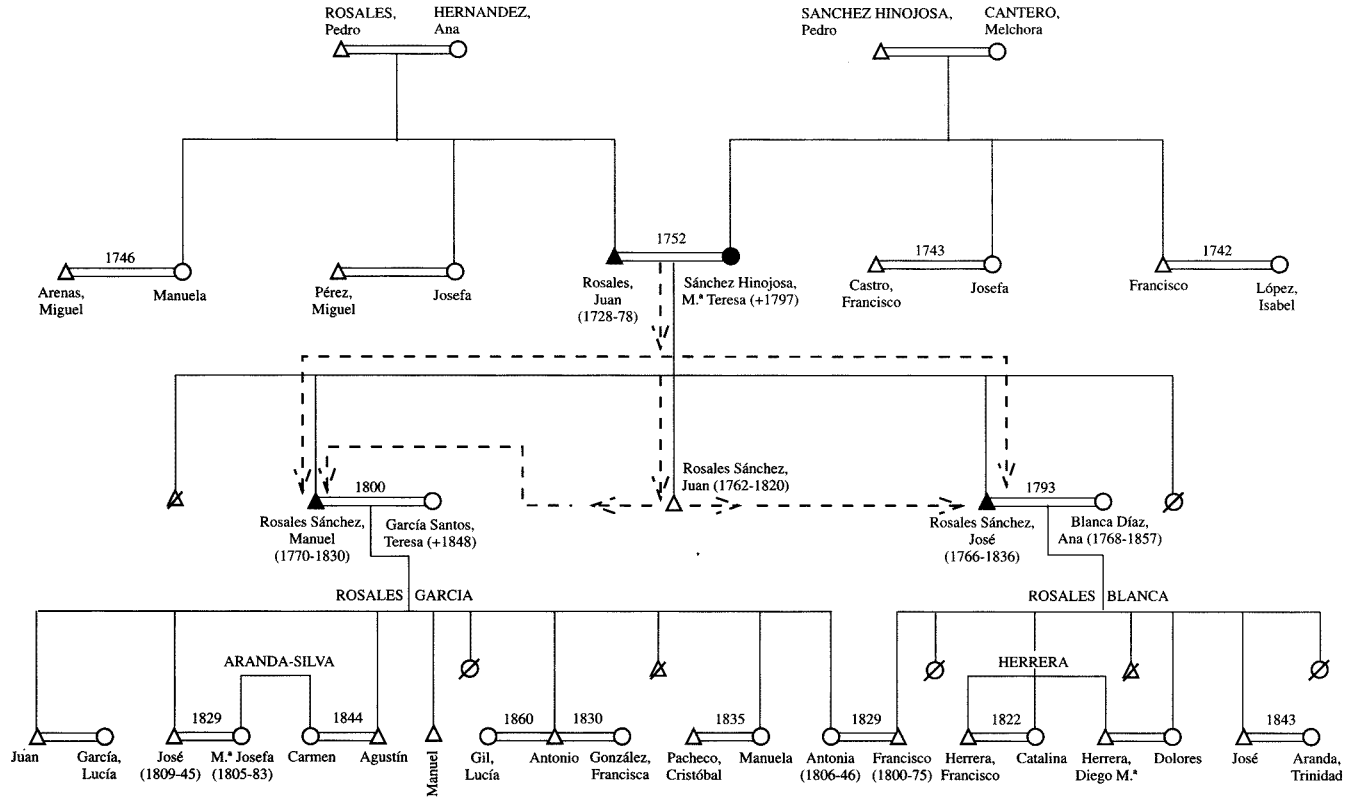
Para terminar, señalaré algunas reflexiones de índole diversa. En este espacio he procurado esbozar algunas de las posibilidades analíticas y metodológicas inherentes a la naturaleza de esta investigación. A) La virtualidad de enfoques microanalíticos y particulares en el campo de la historia; esta sensibilidad metodológica, discutida y entendida a menudo desde concepciones historiográficas e ideológicas diferentes, ha aportado en muchos casos una visión dinámica, problemática, complejizante, plenamente consolidada en la historiografía de nuestro entorno. B) Junto al uso de la categoría de modo de producción capitalista, donde los conceptos de mercantilización y competencia servirían para determinar el grado de apropiación y distribución de los recursos y de las personas en los procesos de producción y de acumulación de capital, consideramos necesario la introducción del concepto de reproducción social (Bordieu, 1972; Iturra, 1988) para enriquecer y completar el análisis de los mecanismos de diferenciación social de las familias, las parentelas y las clases. En este sentido, parece ineludible la consideración del parentesco —institución generadora de relaciones sociales como filiación y alianza, transmisión y matrimonio— como elemento clave en la articulación de

³⁶ Recientemente Dolors Comas (1992: 173-174) ha realizado algunas reflexiones teóricas e historiográficas sobre estas cuestiones que encuadran precisamente nuestras consideraciones: "...Los sistemas de herencia no son pues determinantes, sino que se añaden como un instrumento más que poseen los campesinos para regular la reproducción de sus familias y de sus patrimonios, [...] matrimonio, soltería, emigración o celibato constituyen unas categorías generales que no tienen un significado intrínseco y único, sino que deben entenderse en la articulación específica que adquieren en marcos sociales e históricos determinados... Lo esencial es comprender la utilización estratégica que diversos grupos sociales hacen del matrimonio, de las normas hereditarias, del celibato o de generar hijos en el contexto de los mecanismos que condicionan la reproducción social y los procesos de diferenciación social".

los sistemas de acceso a los bienes materiales e intangibles de producción, distribución e incluso representación, y, por ende, como elemento primordial en los procesos de diferenciación social en las sociedades contemporáneas (Segalen, [1981] 1992: 235-249).

Creo haber mostrado la viabilidad de los análisis cualitativos de procesos particulares como herramienta que permite matizar, negar o consolidar la utilidad de las representaciones generales del pasado –en particular, la génesis de la burguesía agraria andaluza–. Asimismo, se ha puesto de manifiesto como la consideración de los sistemas de transmisión y de alianza articulados y aprehendidos a la luz de enfoques estratégicos, inherentes a los procesos de reproducción social, sitúan coherentemente la praxis de individuos y grupos en el marco de las características socioeconómicas, culturales y políticas devenidas de la implantación de una formación social determinada –en este caso la progresiva consolidación de las relaciones capitalistas de producción y, por tanto, de la burguesía en Andalucía, en cuanto detentadora del principal medio de producción, la tierra–. Sin embargo, otras cuestiones señaladas brevemente y cuyo tratamiento posponemos, como las políticas de adquisición de bienes inmuebles, la cesión de la explotación de la tierra, el acceso a determinados bienes intangibles transmitidos generacionalmente, etc, desde los enfoques apuntados mantiene a nuestro juicio un interés extraordinario en el enriquecimiento del ámbito de la historiografía andaluza centrada en el estudio de la burguesía.

Genealogía de Los Rosales (Siglos XVIII-XIX).



REPRODUCCION SOCIAL Y PARENTESCO EN UN PROCESO DE ASCENSION SOCIOECONOMICA EN LA VEGA DE GRANADA (SIGLOS XVIII Y XIX)

BIBLIOGRAFIA

- BARRERA GONZÁLEZ, A. (1990): *Casa, herencia y familia en la Cataluña rural*. Madrid: Alianza Editorial.
- BERMEJO BARRERA, J.C., cord. (1988): *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*. Santiago de Compostela: Tórculo.
- BERNAL, A.M. (1974): "El minifundio en el régimen de propiedad agraria en Andalucía", en *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*. Barcelona: Barcelona: Ariel, pp. 59-106.
- BERNAL, A.M. (1979): *La lucha por la tierra en la crisis del antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- BERNAL, A.M. (1988): *Economía e Historia de los Latifundios*. Madrid: Espasa Calpe.
- BESTARD CAMPS, J. (1992): "La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas", en F. Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco, *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Anthropos, pp. 107-156.
- BORDIEU, P. (1972): "Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction", *Annales, ESC*, 4-5, pp. 1105-1127.
- CARDESÍN DÍAZ, J.M. (1992): *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega (s. XVIII-XIX): muerte de unos, vida de otros*. Madrid: MAPA.
- CARRIÓN, P. (1975): *Los Latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución*. Barcelona: Ariel.
- CASEY, J.; CHACÓN, F.; GACTO, E.; MOLL, I.; PLA, P.; SIMÓN, A., Y VINCENT, B., eds. (1987): *La Familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona: Crítica.
- COMAS D'ARGEMIR, D. (1988): "Household, family, and social stratification: Inheritance and labor strategies in a Catalan Village (Nineteenth and twentieth centuries)", en *Journal of Family History*, 13, pp. 143-163.
- COMAS D'ARGEMIR, D. (1992): "Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la Península Ibérica", en F. Chacón y J. Hernández, eds., *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Editorial Anthropos, pp. 157-175.
- CONGOST, R. (1983): "La lista de los mayores contribuyentes de 1875", en *Agricultura y Sociedad*, 27 (abril-junio), pp. 289-375.
- CRUZ ARTACHO, S. (1992): *Caciquismo, orden social y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*. Granada (Tesis Doctoral).
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., ed. (1987): *Familia y sociedad en el Mediterráneo occidental. Siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., y HERNÁNDEZ FRANCO, J., eds. (1992): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Anthropos.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F.; HERNÁNDEZ FRANCO, J., Y PEÑAFIEL RAMÓN, A., eds. (1991): *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*. Murcia: Compobell.
- DEVILLARD, J.M. (1989): "Parentesco y estrategias de reproducción social", en *Agricultura y Sociedad*, 52 (julio-septiembre), pp. 150-153.

- FERNÁNDEZ, R. (1982): "La Burguesía Barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria", en P. Tedde, ed., *La economía española al final del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 1-131.
- GÁMEZ AMIÁN, A. (1989): "¿Una o varias agriculturas en la Andalucía del siglo XVIII?", en *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII*. Madrid: MAPA, pp. 79-98.
- GODELIER, M. ([1984] 1990): *Lo ideal y lo material. Pensamiento, economías y sociedades*. Madrid: Taurus.
- GÓMEZ OLIVER, M., y GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, M. (1983): *Transferencias de propiedad y desamortización. El caso de Santa Fe (1760-1894)*. Granada: Ayuntamiento de Santa Fe.
- GONZÁLEZ DE MOLINA Y NAVARRO, M. y MARTÍNEZ MARTÍN, M. (1992): "Notas sobre propiedad y explotación como variables explicativas en la historia de las comunidades campesinas andaluzas", en R. Garrabou (Coordinador), *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*, Madrid: MAPA, pp. 351-379.
- GONZÁLEZ DE MOLINA Y NAVARRO, M. (1993): "Nuevas hipótesis sobre el campesinado y la Revolución Liberal en los campos de Andalucía", en E. Sevilla Guzmán y M. González de Molina, eds., *Ecología, campesinado e Historia*. Madrid: La Piqueta.
- GOODY, J. (1983): *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona: Herder.
- HERAN HAEN, F. (1976): *Patrimoine et succession dans les campagnes andalouses*. París: Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- HERAN HAEN, F. (1980): *Tierra y parentesco en el campo sevillano*. Madrid: Servicio de Publicaciones Agrarias.
- ITURRA, R. (1988): "Factores de reproducción social en sistemas rurales: trabajo, producción de productores y pecado en aldeas campesinas", *Arxiu d'Etnografia de Catalunya*, 6. pp. 101-122.
- ITURRA, R. (1989): "El grupo doméstico o la construcción coyuntural de la reproducción social", en *IV Congreso de Antropología*. Alicante: Universidad de Alicante, pp. 19-39.
- LEVI, G. ([1985] 1990): *La herencia inmaterial: la historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*. Madrid: Editorial Nerea.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, A. (1983): "Un caso de movilidad social a finales del Antiguo Régimen", en *Hespérides*, pp. 193-215.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1967): "¿Un edificio capitalista con fachada feudal? El Latifundio en Andalucía y en América Latina", en *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 15 (octubre-noviembre), pp. 3-53.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1968): *La estabilidad del Latifundio. Análisis de la interdependencia entre relaciones de producción y conciencia social en la agricultura latifundista de la Campiña de Córdoba*. París: Ruedo Ibérico.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. (1989): "Cambio agrario y organización familiar en la huerta de Murcia desde mediados del siglo XIX a 1935", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 2, pp. 61-92.

- MARTÍNEZ MARTÍN, M. (1990): "Pequeña y gran explotación en la Vega de Granada, una dualidad constante. Santa Fe entre 1752 y 1916", en *II Congreso de Historia Contemporánea de Andalucía*. Málaga.
- MARTÍNEZ MARTÍN, M.; MARTÍNEZ LÓPEZ, D., y CRUZ ARTACHO, S. (1991): "La propiedad de la tierra como fuente del poder local. Santa Fe entre el voto censitario y el sufragio universal", en *Congreso sobre Caciquismo y República en Andalucía (1891-1936): I Centenario del Sufragio Universal Masculino en España*. Puerto de Santa María-Cádiz (setiembre).
- MARTÍNEZ MARTÍN, M., y MARTÍNEZ LÓPEZ, D. (1992): "Evolución de la estructura familiar en una comunidad de la Vega de Granada: Santa Fe entre 1752 y 1915", *I Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1982): *Azúcar y descolonización: origen y desenlace de una crisis agraria en la Vega de Granada. El "Ingenio de San Juan", 1882-1904*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- MATA OLMO, R. (1987): *Pequeña y gran propiedad en la depresión del Guadalquivir*. Madrid: MAPA.
- MIKELARENA PEÑA, F. (1992): "El hogar rural en España a mediados del siglo XIX: algunas consideraciones desde la perspectiva de la historia agraria", en *Noticiario de Historia Agraria*, 3 (enero-junio), año II, pp. 33-61.
- NAREDO, J.M. (1979): "La visión tradicional del problema del latifundio y sus limitaciones", en *La economía agraria en la historia de España*. Madrid: Fundación Juan March, pp. 227-234.
- PARIAS SÁINZ, M. (1988): "Aproximación a la tipología del propietario andaluz en el siglo XIX. Ocho casos de inversión sevillana", en *Estudios Andaluces*, 10.
- PÉREZ MOREDA, V., y REHER, D. (1988): *Demografía histórica en España*. Madrid: Ediciones el Arquero.
- RAMOS SANTANA, A. (1987): *La Burguesía gaditana en la época Isabelina*. Cádiz: Cátedra Adolfo de Castro y Fundación Municipal de Cultura.
- REHER, D. (1988): *Familia, población y sociedad en la provincia de Cuenca. 1700-1970*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI.
- ROIGE VENTURA, X. (1991): "Parientes en el Juzgado. Tensiones, conflictos y rupturas familiares en el Priorat (s. XIX)", en J. Prat, U. Martínez, J. Contreras e I. Moreno, eds., *Antropología de los pueblos de España*. Taurus: Madrid, pp. 450-463.
- ROWLAND, R. (1988): "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional", en V. Pérez Moreda y D. Reher, *Demografía histórica en España*, Madrid: Ediciones El Arquero, pp. 72-137.
- SEGALEN, M. ([1981] 1992): *Antropología histórica de la familia*. Madrid: Taurus.
- SORIA MESA, E. (1992): "Señores y oligarcas: la Vega de Granada en los siglos XVII al XIX", *Crónica Nova*, 20, (en prensa).
- TERRADAS SABORIT, I. (1991): "La historia de las estructuras y la historia de la vida. Reflexiones sobre las formas de relacionar la historia local y la historia general", en J. Prat, U. Martínez, J. Contreras e I. Moreno (Eds.), *Antropología de los pueblos de España*. Madrid: Taurus, pp. 159-176.